



PARTIDO NACIONALISTA PERUANO

Resolución del Comité Ejecutivo Nacional

N° 192-2010-CEN-PNP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 incisos b, r y t del Estatuto del Partido Nacionalista Peruano establecen que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene por atribuciones y obligaciones adoptar acuerdos y dictar disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de nuestra organización política así como emitir resoluciones sobre actualización de la normatividad interna asegurando la adecuada marcha de la organización.

Que, con conocimiento y acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional se ha dado facultades para la suscripción de la presente resolución al Presidente del Partido Nacionalista Peruano.

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto del Partido Nacionalista Peruano norma que regula la actividad institucional de nuestro Partido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir de la fecha calidad de Órganos de Línea dependientes del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano a las siguientes instancias:

- a.- Comando Nacional de Movilización.
- b.- Comando Nacional de Personeros.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la creación de la Oficina de Coordinación de Gobiernos Regionales y Locales en calidad de Órgano de Línea dependiente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Coordinación de Gobiernos Regionales y Locales es un órgano de línea encargado de establecer líneas de comunicación, coordinación y cooperación con las Administraciones Distritales, Provinciales y Regionales de acuerdo a los requerimientos y directivas del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la creación de la Oficina de Coordinación Parlamentaria en calidad de Órgano de Línea dependiente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano.

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Coordinación Parlamentaria es un órgano de línea encargado de articular la acción del Partido Nacionalista Peruano y sus militantes dentro del Congreso de la República y el Parlamento Andino de acuerdo a los requerimientos y directivas del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Presidencia del Partido Nacionalista Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese

Lima, 11 de octubre de 2010

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente